



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 005-2015-CR/GRL

Huacho, 14 de enero del 2015.

VISTO: Carta N°001-2015-CRPH-MAMN-CR/GRL del Consejero Regional por la provincia de Huaura Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy quien solicita que se considere como punto de agenda en la sesión ordinaria, la reestructuración administrativa del Gobierno Regional de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 14 de enero del 2015**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta de la Carta N°001-2015-CRPH-MAMN-CR/GRL del Consejero Regional por la provincia de Huaura Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy quien solicita que se considere como punto de agenda en la sesión ordinaria, la reestructuración administrativa del Gobierno Regional de Lima; con la sustentación del Consejero Regional por la provincia de Huaura Miguel Ángel Mufarech Nemy quien manifiesta que en el Gobierno Regional de Lima en el transcurso de 12 años no se ha realizado una modificación sustancial de su estructura orgánica y sus instrumentos de gestión pública regional como el





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 005-2015-CR/GRL

ROF,MOF,CAP,PAP,TUPA, Reglamento Interno del Consejo Regional, etc.; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR al Ejecutivo que en el plazo de 60 días calendarios remita al Pleno del Consejo Regional un informe detallado y documentado del estado situacional en que se encuentran los instrumentos de gestión del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR la Comisión Especial que se encargue del estudio y modificación del Reglamento Interno del Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO: La Comisión Especial queda integrada de la siguiente manera:

- | | | |
|------------|---|---|
| Presidente | : | Señor Miguel Ángel Mufarech Nemy
Consejero Regional por la provincia de Huaura |
| Secretario | : | Señor Vladimir Alexander Rojas Hinostroza
Consejero Regional por la provincia de Cañete |
| Miembros | : | Señor Vicente Sabino Rivera Loarte
Consejero Regional por la provincia de Cajatambo

Señor José Luis Romero Aguilar
Consejero Regional por la provincia de Huarochirí |

ARTÍCULO CUARTO: SOLICITAR a la Gerencia General del Gobierno Regional de Lima, brinde las facilidades a la referida Comisión Especial para su desplazamiento a la provincia de Huaura autorizando los gastos de movilidad, alimentación y hospedaje que les permita cumplir con el trabajo que se les ha encomendado.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 005-2015-CR/GRL

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).



POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. VICENTE SABINO RIVERA LOARTE
CONSEJERO DELEGADO